

**TEMA:** TERCERA REUNIÓN DE LA MESA – COMISIÓN ASESORA, REVISIÓN DEL REGLAMENTO A LA ORDENANZA Nro.0016-2020

**Tipo de reunión:** Mixto: Presencial – Virtual

**Fecha:** 17/09/2021

**Hora Inicio:** 10h00

**Hora Fin:** 12h20

**Lugar:** Sala de reuniones (SIS – 3er Piso)

**Participantes:**

- Elba Gámez. – Unidad Patronato Municipal San José.
- Silvana Haro. – Consejo de Protección de Derechos- participación virtual.
- Verónica Moya. - Consejo de Protección de Derechos- participación virtual.
- Marissa Jaya E.- Secretaría de Inclusión Social.
- Marcia Morocho – Ministerio de Inclusión Económica y Social.
- Kimberly Cañizares. – Secretaría de Inclusión Social.
- Nua Fuentes. - Secretaría de Inclusión Social.

**ANTECEDENTES**

El día 10 de septiembre 2021 se llevó a cabo la segunda reunión de la Comisión Especial (Comisión Asesora), la misma que tiene como finalidad asesorar y acompañar el proceso de construcción del Plan de Acción previsto en la Ordenanza Nro. 016-2020, espacio que está conformado por: el Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio del Trabajo, Consejo Nacional de la Igualdad Intergeneracional, Consejo de Protección de Derechos, Unidad Patronato Municipal San José, Secretaría de Inclusión Social, Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad y, dependiente la especificidad de sus competencias la Juntas Metropolitanas de Protección a la Niñez y Adolescencia.

En este contexto la reunión tuvo como objetivo avanzar en la construcción del Reglamento para la Ordenanza 016-2020, para el efecto desde la Secretaría de Inclusión Social se presentó un nuevo esquema borrador del documento, para la revisión y aportes de la Comisión Asesora de la Mesa ETI.

**DESARROLLO**

Nua Fuentes menciona en tanto al Reglamento que el tema del trabajo adolescente protegido aún no ha sido solventado, entendiendo la necesidad de incorporar “riesgos asociados” con el objetivo de introducir la caracterización de mendicidad, callejización y trata, los cuales están vinculados de manera directa al trabajo infantil.

- Silvana Haro. Indica estar de acuerdo con esta categorización para contar con estas precisiones, tanto de niñas, niños y adolescentes (Habitantes de Calle y mendicidad) que, si bien no están considerados en la Ordenanza, son sujetos de protección entendiendo que los riesgos asociados son factores intrínsecos al tema de trabajo infantil y trabajo adolescente protegido.

Silvana Haro menciona en tanto al título del capítulo III que la prevención no son todas las acciones que pueden ejecutar los organismos del Sistema de Protección sino en coordinación con los actores comunitarios. La prevención tiene varias estrategias, cuando solo se menciona la sensibilización está reduciendo las acciones de intervención, como lo es también la atención.

- Nua Fuentes indica que la Secretaría de Inclusión Social, a través de sus instancias competentes en el área de promoción de salud, en coordinación con los entes rectores, salud, educación, productividad, comercio. Establecerá, lineamientos, metodologías y herramientas para la sensibilización y promoción de los derechos de los niños.
- Silvana Haro demarca que no se puede mencionar únicamente a la sensibilización dado que también debemos tomar en cuenta a la atención, entendiendo está cuando los niños están debidamente incorporados en el sistema educativo, en los servicios de cuidado infantil, en los espacios de recreación y esparcimiento, cuando se genera

condiciones para su desarrollo integral, etc. Entendiendo que el concepto de prevención es mucho más amplio de lo que se está planteando y que no abarca únicamente a la sensibilización, en este caso la Secretaría e Inclusión, no está advirtiendo como articulación del Sistema de Protección Integral desde la perspectiva de la corresponsabilidad.

- Elba Gámez indica que estos acuerdos y responsabilidades deben estar claros para de esta manera evitar el problema que se ha venido arrastrando, en relación a estas instancias que generan de políticas públicas. Adicionando la falta de especificidad en tanto a prestadores de servicios municipales, siendo la UMPSJ quien ha sido el ente ejecutor de la política pública del MDQ.

Nua Fuentes propone mencionar en el reglamento que “la Secretaría será quien emitirá los lineamientos, metodologías y herramientas para garantizar la atención y protección de los derechos, se incluirá la UMPSJ. En tanto al siguiente párrafo se propone que La Secretaría de Inclusión Social coordinará con el ente rector de inclusión económica y social en el desarrollo e implementación de estrategias para protección social de familias que se encuentren en situación de riesgo y/o vulnerabilidad. En el ámbito local coordinará con el ente responsable del desarrollo económico acciones para promover el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias de niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de trabajo infantil, en el marco de sus competencias”

- Elba Gámez. Indica que dentro de las competencias que tiene el MIES es el encargado como ente nacional del tema de la protección social a través de la entrega de bonos en el marco de la política social, tomando en cuenta además que MIES puede cambiar nombre y es mejor colocar al ente competente para de este modo evitar confusiones e interroga en tanto a ¿Cuál sería el canal de articulación entre el nivel local y el nivel nacional? para poder tener acceso a este tipo de beneficios, el tema productivo es muy complejo y difícil de cumplir.

Silvana Haro indica la importancia de que en el Reglamento se defina una campaña comunicacional permanente y se vincule a todas las instituciones que conforman el Sistema Integral de Protección de Derechos, con énfasis en épocas de mayor prevalencia de la problemática. Deberá ser presentado y validado por la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión, además de garantizar la asignación del presupuesto necesario.

- Nua Fuentes indica la importancia de al menos dos líneas de trabajo comunicacionales para la campaña como agosto y diciembre, bajo el mandato de la SIS y lo que vaya detectando la Mesa para que desde la Secretaría de Inclusión disponer se informe de las acciones que cada institución está ejecutando para la erradicación del Trabajo Infantil.
- Silvana Haro menciona que la Secretaría de Comunicación debería ser parte de la Mesa, para garantizar los fondos requeridos para la campaña comunicacional.
- Verónica Moya señala que el momento en el que se desarrolle el Plan de Erradicación del Trabajo Infantil, entran todas las instancias municipales y al aprobarse ese plan, al ser un instrumento de política pública que además establece las estrategias, los responsables, las fechas para la erradicación, se le daría más operatividad a este instrumento. En el Reglamento se establece con más amplitud, pero es el en Plan que se lo detalla más ampliamente.
- Silvana Haro en tanto a las campañas comunicacionales indica que mandatoriamente en el Reglamento se debe indicar que la Secretaría de Comunicación deberá presentar de manera anual el plan comunicacional para la erradicación de trabajo infantil, para que no quede a discreción, este plan debe ser validado por la Comisión, tomando en cuenta que la Comisión fiscaliza.

Nua Fuentes propone que el texto quede “la Secretaría de Inclusión Social en coordinación con el órgano responsable de comunicación desarrollará estrategias comunicacionales mediante la creación un Plan Anual para prevención del trabajo Infantil en coordinación con las instituciones parte del Sistema de Protección Integral de Derechos, que contemple acciones comunicativas permanentes, con énfasis en épocas de mayor prevalencia de la problemática. Deberá ser presentado y validado por la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión, además de garantizar la asignación del presupuesto necesario”

- Nua Fuentes indica que “El último párrafo de prevención señala que todos los organismos del subsistema deben establecer procesos de sensibilización interna y capacitación para la detección oportuna de posibles casos de riesgo de caer dentro de la problemática de trabajo infantil para sus equipos técnicos, con la finalidad de mejorar

las capacidades y conocimientos sobre la problemática del trabajo infantil”

- Silvana Haro acota que no deben ser capacitados los equipos técnicos; ya que en el sistema de educación se debería formular mecanismos para la detección de niñas y niños que están en riesgo de trabajo infantil.
- Elba Gámez en tanto indica que se deberá colocar capacitación para los actores involucrados en la problemática, como equipos, autoridades locales, familias, público en general, medios de comunicación, etc.
- Elba Gámez menciona a la pobreza como el mayor detonante del trabajo infantil, no está de acuerdo en dirigir la sensibilización y capacitación solamente a la población que puede encontrarse en riesgo para trabajo infantil.
- Silvana Haro explica que esta capacitación no se encuentra orientada únicamente a la comunidad, sino que las instituciones que son parte del Sistema de Protección de Derechos, deberán capacitar y formar a sus equipos en la prevención y a la vez implementar mecanismos para la detección oportuna, el trabajo con las familias y la comunidad.
- Nua Fuentes indica que en el texto quedaría “establecer procesos de sensibilización y capacitación para los actores involucrados. Posibles casos de riesgo y/o vulnerabilidad”
- Kimberly Cañizares indica en tanto a lo que menciona Silvana que debemos buscar mecanismos para detección oportuna en el marco de la prevención, se les capacita para que conozcan los mecanismos, detección de casos o la sensibilización.
- Elba Gámez interroga en tanto a cuáles son los indicadores para detectar quien está es riesgo y dirigir la capacitación.
- Silvana Haro indica que toda la institución tiene la obligación de capacitar a sus equipos sobre el riesgo del trabajo infantil, con enfoque de derechos humanos. En este momento no se sabe cuáles son los indicadores, pero si hay una familia en riesgo pueden derivar a los servicios de atención.
- Elba Gámez menciona en tanto que la UMPASJ tiene articulación con algunas instituciones para la prevención, atiende casos de niños y niñas para evitar el trabajo infantil, se encuentran realizando acompañamiento en calle, pero menciona que la cobertura es mínima de frente a la problemática.
- Nua Fuentes indica que los actores del Sistema de Protección de Derechos estarán a cargo de los procesos de sensibilización a la sociedad civil.
- Verónica Moya en tanto menciona que “hay que señalar con claridad que se trata del Sistema de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, La sensibilización es a toda la ciudadanía y la capacitación, por ser un trabajo más técnico es a los actores involucrados, pero en realidad, son 2 públicos objetivos, colocar procesos de sensibilización ciudadana y capacitación a todos los actores”
- Nua Fuentes indica que el Código establece 2 secciones diferentes 1 para prevención y sensibilización, uno se coordinaría mediante la Secretaría y el otro mediante la Mesa, eso se estableció en un borrador que se tenía trabajado anteriormente, analizando que la prevención y la sensibilización están mezcladas, sería necesario establecer quien se ocupa del tema de la sensibilización, o se entiende que prevención y sensibilización. Mencionando algunas directrices para el proceso de sensibilización, que pone a consideración:
  - Usar una perspectiva de promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, así como el de las familias que los acompañan.
  - Realizar proceso de sensibilización que implique a familias que se encuentran en condiciones de movilidad humana y situación de riesgos y/o vulnerabilidad.
  - Implicar a la comunidad de manera activa, además de las instituciones públicas pertinentes, en la formulación e implementación de procesos de sensibilización.
- Silvana Haro considera que los puntos anteriores reúnen todo, en cuanto a sensibilización y capacitación.
- Verónica Moya. indica incorporar a las directrices; “buscar y establecer alianzas estratégicas con el sector público y privado”.

Elba Gámez en tanto al capítulo de la prevención, propone colocar de la “Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil de Niñas, Niños y Adolescentes” en el marco del Sistema de Protección de Derechos, y conceptualizar que es prevención y que es erradicación, para lo cual se va a realizar coordinación interinstitucional, Lo que se hace en prevención es exactamente lo mismo que lo que se hace para la erradicación.

- Verónica Moya menciona que la prevención y atención tienen que ver con la erradicación del trabajo infantil, porque este es el objetivo.
- Elba Gámez indica que no está de acuerdo en el punto anterior ya que, la erradicación son los niños que ya se encuentran trabajando y se hace acciones para que dejen de trabajar, la prevención es para evitar que los niños trabajen.
- Verónica Moya acota que la prevención y la protección tiene que ver como fin último la erradicación del trabajo infantil, por lo que no se puede colocar en el mismo nivel a la prevención y erradicación, cuando ya los niños están en los servicios, es atención y no prevención, esto último se hace para evitar que los niños caigan en situación de trabajo infantil. La erradicación es el punto de llegada la prevención sirve justamente para eso, para evitar.
- Elba Gámez indica no estar de acuerdo con lo expresado, ya que, la prevención es evitar que los niños caigan en trabajo infantil y la erradicación cuando ya están en situación de trabajo infantil y se los retira. Existen mecanismos y estrategias similares para los dos, como la sensibilización, capacitación, alianzas estratégicas, atención de los servicios, que se pueden fortalecer una con otra es distinto, pero el objetivo en prevención es que los niños no trabajen y en erradicación es que dejen de trabajar.
- Verónica Moya menciona que la estrategia de sensibilización es para que los niños no entren a trabajar y los que están trabajando dejen de hacerlo, eso contribuye a la erradicación, aquí se estaría mencionando más que de la etapa fase de la estrategia, porque si se lo mira por fases se tiene la prevención, protección, atención, reparación de derechos. Las estrategias sirven tanto para la prevención como para la erradicación. En este contexto habría que acordar si se va por las estrategias o por las fases de la protección. Tanto para la prevención, protección, atención, reparación de derechos, pueden hacer la sensibilización.
- Elba Gámez recalca la importancia de no generar confusión en la Comisión, y retira la propuesta de colocar “de la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y evidenciar este tema de acuerdo a lo que indica la Ordenanza.
- Verónica Moya indica que el modelo de gestión tiene varios ejes; gestión de lo técnico y lo otra gestión de lo administrativo, es decir es más amplio por lo técnico y operativo
- Nua Fuentes propone para subsanar el tema colocar “Estos servicios deberán aplicarse conforme a la realidad local, para lo cual la entidad y organización que prestará los servicios realizará su modelo de gestión, que incluya un modelo de atención en el marco del Sistema de Protección Integral de Derechos”. Los lineamientos técnicos que da el MIES generalmente no les permite a otras instituciones ejecutar sus proyectos, como la UPMSJ.
- Verónica Moya menciona que no se debe colocar UMPSJ sino “entidad u organización que prestara los servicios “porque a veces estos servicios son prestados desde los convenios y todos deben de ajustarse a esta misma directriz.
- Nua Fuentes en tanto indica que los servicios de atención se podrán realizar a través de convenios al marco de las competencias institucionales de cooperación interinstitucional, los mismos que deberán cumplir iguales parámetros de calidad exigidos en las normas vigentes. En el caso del Municipio, la entidad ejecutora de la política social para prestación de servicios será la responsable de determinar la necesidad y pertinencia de firmar estos convenios para la prestación de servicios.
- Silvana Haro señala que el MIES puede firmar con las instituciones que prestan servicios en el caso del municipio la Unidad prestadora de servicios es el Patronato y es quien puede firmar los convenios de prestación de servicios para el trabajo infantil, la Secretaría de Inclusión emite la política pública.
- Nua Fuentes acota que se hará la aclaración de las competencias tanto de la UPMSJ y la Secretaría, en cuanto a la firma de convenios. Además, propone colocar en el último párrafo donde se tiene una visión general que deberían tener los servicios; Estos servicios deberán garantizar el acceso a atención emergente e integral, que incluya contención de psicológica y atención especializada en casos de violencia a niños, niñas y adolescentes; además se articulará con instancias competentes con la finalidad de activar los protocolos y rutas de protección de derechos. La modificación y cambios de servicios se deberán realizar mediante un informe técnico que deberá ponerse en conocimiento de la Comisión o del CPD o la Mesa ETI.
- Silvana Haro asegura que debe constar con la validación técnica de la Secretaría de Inclusión Social, por otro lado, también de la Comisión, el CPD, no tiene competencias en la prestación de servicios adicionalmente la Secretaría de Inclusión deberá validar mediante un informe técnico de pertinencia, los cambios de modelos y se

considera pertinente pasar a la validación final de la Comisión. Es solamente para poner en conocimiento de la Comisión, porque en el marco de las competencias del Consejo Metropolitano está la fiscalización y no la prestación de servicios. Esto es necesario para evitar voluntades políticas que toman decisiones en su gestión, de cambiar o cerrar los servicios, sin análisis técnicos que afectan a los niños, por eso es necesario un marco normativo que organice la gestión que se está realizando, y permita la articulación interinstitucional.

- Verónica Moya señala modelo gestión puede cambiar, pero tiene que estar alineado a la política pública de desarrollo infantil o primera infancia, que se constituye en un paraguas que da las directrices de como de qué y cómo atender, esto hay que hacer referencia en el documento.

Kimberly Cañizares propone “De los servicios de salud la Secretaría de Salud como órgano rector en coordinación con los demás organismos del subsistema establecerá a través de sus unidades estrategias de promoción y de atención en salud sexual y reproductiva, así como contención del embarazo adolescente. Además, en coordinación con el MSP, servicios de atención primaria en salud, propiciara la creación de protocolos, para el diagnóstico atención y derivación de casos, así como la dotación de medicinas para la atención de niñas, niños y adolescentes que así los requieran”

- Marcia Morocho indica que el tema de trabajo infantil es multicausal y hay una alta demanda de atención psicológica y atenciones de especialidad, ante lo cual el estado debería ser más eficiente, los turnos que se les asignan son para varios meses después. Las familias con niños en trabajo infantil tienen varias necesidades, que no necesariamente está asociadas al trabajo infantil.
- Elba Gámez señala que se deberá invertir el texto en tanto a ideas macro (general) que es la atención primaria e ir a continuación a temas específicos, los riesgos de trabajo infantil asociados a los temas de salud dependiendo de la actividad como cargar pesos, exponerse al medio ambiente lo cual genera consecuencias en la salud de los niños en situación de trabajo infantil que no son evidente.

El segundo párrafo colocar primero..., la Secretaría de Salud dará atención primaria, pero no solo la Secretaría de Salud, sino con el Ministerio de Salud, igual para el tema de salud sexual reproductiva

Kimberly Cañizares para finalizar indica que, en los archivos adjuntos enviados junto a la convocatoria, están los lineamientos del Plan Distrital que serán revisados en la próxima reunión, para llegar a acuerdos más concisos y realizar las respectivas modificaciones, se volverán a remitir los insumos para una previa revisión, se espera las observaciones y recomendaciones.

ACUERDOS Y COMPROMISOS	FECHA	RESPONSABLE
1.- Se convocará a una próxima reunión el día viernes 24 de septiembre a las 10:h00, para presentar el borrador con las observaciones incorporadas.	Semana del 19 al 24 de septiembre.	SIS
2.- Se solicitará al Ministerio del Trabajo el listado de adolescentes en situación de trabajo.	Se analizará la fecha	SIS
3.- La SIS enviará el Reglamento borrador con las correcciones.	Semana del 19 al 24 de septiembre.	SIS

**OBSERVACIONES:** No asistieron a la reunión pese a la convocatoria los representantes del Consejo Nacional de la Igualdad Intergeneracional.

Rol	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Revisado por:	Ptlga. Kimberly Cañizares	Coordinadora de la de Gestión de la Inclusión Social	22/09/2021	